

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 25 de enero de 2021, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 28 de febrero de 2019, proceda Secretaría hacer la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese y Cúmplase.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
Nº 65 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

05 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2814426c0ca9fe7b321006b943257788cb555dff2b8c146fa7ed76ae08
c1e678

Documento generado en 04/05/2021 02:24:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>